

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CULTURA DE ACUERDO AMISTOSO"
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1741-2015
Dirección y teléfono: Jr. Carabaya 719 oficina 103 – Cercado de Lima.
Teléfono: 4028343 – 2785658

ACTA DE CONCILIACIÓN N°260-2019

En la ciudad de Lima, distrito de Lima siendo las **11:00 horas del día 12 del mes de Diciembre del año 2019**, ante mí, Williams Jesús Carbajal Aquisé identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25754649 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24930 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2582, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **DROCSA E.I.R.L** con RUC N° 20338022850, con domicilio en **URB VILLA SOL CUARTA ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LUIS ALBERTO BAZAN CHAVARRI** identificado con DNI 07211008 y la parte invitada **HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR** debidamente representado por Luis Valdez Pallete identificado con documento nacional de identidad N° 07537851, Procurador Publico a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, con domicilio en **AV. AREQUIPA N° 810 PISO 9 CERCADO DE LIMA**, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

- Que, las descripciones de las controversias se encuentran en la presente solicitud para conciliar, que se anexa al expediente.

ACUERDO CONCILIATORIO:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, en merito a la Resolución Directoral N° 225-2019-DE-HEVES de fecha 09 de diciembre del 2019 se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO:

Que las partes acuerdan respecto a la primera pretensión El Hospital de Emergencias Villa el Salvador deja sin efecto la Carta N° 036-2019-ULO-OAD/HEVES de fecha 15.05.19, mediante el cual se resuelve el contrato administrativo N° 115-2018-HEVES.

Centro de Conciliación
"CULTURA DE ACUERDO AMISTOSO"
WILLIAMS JESÚS CARBAJAL AQUISÉ
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 24930
Especializado en Familia Reg. N° 2582

[Firma]
DNI: 07211008

[Firma]
DNI: 07537851

Centro de Conciliación
"CULTURA DE ACUERDO AMISTOSO"
LUIS GUANCAULO MURTADO VELÁSQUEZ
Abogado Reg. CALN N° 1491
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 37173

SEGUNDO:

Que, respecto a la pretensión accesoria El Hospital de Emergencias de Villa el Salvador y la Empresa DROCSA E.I.R.L, retoman la ejecución del Contrato Administrativo N° 115-2018-Heves conforme a sus propios términos.

TERCERO:

Respecto a la segunda pretensión principal y accesoria no hay acuerdo puesto que al retomarse la Ejecución del contrato en sus propios términos se debe aplicar las clausulas Cuarta, Novena y Duodécima respecto de la recepción, conformidad de la prestación y pago.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Doctor Luis Giancarlo Hurtado Velásquez, con Registro CALN 1491, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

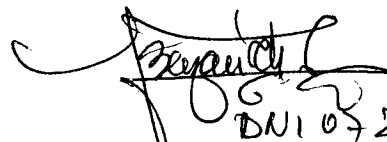
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:15 horas del día 12 del mes de diciembre del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N°260-2019, la misma que consta de Dos (02) páginas.

Centro de Conciliación
"CULTURA DE ACUERDO AMISTOSO"

WILLIAM SUEDES CARRASQUILLA
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 24937
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 75

Centro de Conciliación
"CULTURA DE ACUERDO AMISTOSO"

LUIS GIANCARLO HURTADO VELASQUEZ
Abogado Reg. CALN N° 1491
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 37170

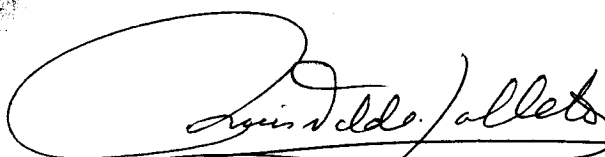

DNI 07211006

DROCSA E.I.R.L

LUIS ALBERTO BAZAN CHAVARRI

DNI N° 07249200

GERENTE GENERAL


HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SAVADOR

LUIS VALDEZ PALLETE

DNI 07537851

PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD